

I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

Aprueba Contrato a Honorarios. **0424**
DECRETO EXENTO N° _____/
SECC. 1ERA.
LA CISTERNA, **30 ENE. 2013**

VISTOS :

1.- El Programa denominado "FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA", aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento N° 28 de fecha 07.01.2013 y Decreto exento N° 178 de fecha 14.01.2013, que aprueba el Sub-Programa Rakizuam Mapuche para un kume Mongen.

2.- El V°B° otorgado por Alcaldía, al Memorando N° 170 de fecha 14.01.2013, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita la contratación a Honorarios de la persona que más abajo se individualiza.

TENIENDO PRESENTE :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO :

1°.- **APRUEBASE** el Contrato bajo la modalidad "Prestación de Servicios a Honorarios", y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **MARITZA MARCELA VALERIA QUILAPAN**, Cédula de Identidad N° 19.643.942-3, con vigencia desde el 01 de Enero 2013 y/o hasta que las necesidades del servicio lo requieran siempre que no excedan del 30 de Junio 2013, a objeto que realice el cometido a honorarios en el Programa **FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA, Sub-Programa "Rakizuam Mapuche para un kume Mongen"**, en atención a los Considerandos Primero y Segundo del presente Decreto.

2°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Sra. Valeria Quilapan, prestara sus servicios como Encargada del Sub.Programa, con una jornada de 44 horas semanales de lunes a jueves de 8:30 a 17:30 horas y viernes de 8:30 a 16:30 horas.

3.- **ESTABLECESE**, asimismo que el Prestador estará bajo la supervisión directa de la Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Dirección responsable de la actividad.

4°.- El Municipio pagará al Prestador, por concepto de honorarios, un honorario mensual de \$ 650.000.- (seiscientos cincuenta mil pesos), monto al cual se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, pago que se hará por periodos vencidos, los cuales serán pagados previo informe entregado y visado conforme por la DIDECO.

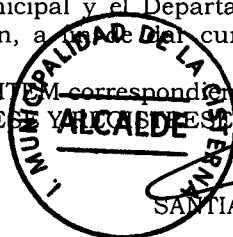
5°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Cuarta y Quinta del respectivo Contrato.

6°.- La Dirección Desarrollo Comunitario, en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

7°.- **IMPUTASE** el presente gasto, al ítem correspondiente
ANOTESE, COMUNIQUE Y CUMPLESE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE